



United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、  
科学及文化组织

# Conferencia de las Partes en la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte

# 3CP

Tercera reunión  
París, Sede de la UNESCO, Sala II  
14 a 16 de noviembre de 2011

Distribución: limitada

ICDS/3CP/Doc.9  
15 de noviembre de 2011  
Original: Inglés

## Resoluciones

**RESOLUCIÓN 3CP/1.2**

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado* el documento ICDS/2CP/Doc.13,
  2. Lo *aprueba* como Informe Final de su segunda reunión.
- 

**RESOLUCIÓN 3CP/1.3**

La Conferencia de las Partes,

1. *Elige* al Sr. Chunderpal Singh (Sudáfrica) Presidente de la Conferencia de las Partes;
  2. *Elige* al Sr. Tomas Johansson (Suecia) Relator de la Conferencia de las Partes;
  3. *Elige* al Sr. Sergei Nered (Belarrús), al Sr. Daniel Jacobovitch (Argentina), al Sr. Jiang Zhixue (China) y a la Sra. Lina Fassi (Marruecos) Vicepresidentes de la Conferencia de las Partes.
- 

**RESOLUCIÓN 3 CP/2**

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado* el documento ICDS/3CP/Doc.2,
  2. *Aprueba* el orden del día y el calendario provisionales que figuran en el mencionado documento.
- 

**RESOLUCIÓN 3CP/3**

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado* el documento ICDS/3CP/Doc.3,
  2. *Acoge con beneplácito* las iniciativas adoptadas por la Secretaría para promover la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte y aumentar el número de Estados Partes en la Convención;
  3. *Expresa* su agradecimiento a todas las organizaciones intergubernamentales y a la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), que han prestado un valioso apoyo a la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte;
  4. *Alienta vivamente* a todos los Estados Miembros de la UNESCO que todavía no son parte en la Convención a adherirse a ella;
  5. *Pide* a la Secretaría que siga mejorando los acuerdos existentes y que forje nuevas alianzas para promover la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, y en particular las iniciativas educativas contra el dopaje;
  6. *Insta* a los representantes de la AMA y las organizaciones regionales intergubernamentales y/o deportivas competentes a que promuevan la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte en sus respectivas regiones, en particular mediante las iniciativas existentes y reuniones y conferencias regionales.
-

### **RESOLUCIÓN 3CP/4**

La Conferencia de las Partes,

1. *Expresa* su gratitud a la Agencia Mundial Antidopaje por su informe exhaustivo.
- 

### **RESOLUCIÓN 3CP/5**

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado* el documento ICDS/3CP/Doc.4,
  2. *Reconoce* que la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) preparó la Lista de sustancias y métodos prohibidos - Normas internacionales de 2012, de acuerdo con las directrices para la revisión anual y consiguiente publicación de la Lista de prohibiciones, para lo cual se distribuyó un proyecto de Lista de prohibiciones y se celebraron consultas con los interesados de los gobiernos y del movimiento deportivo, tal como se indica en el Código Mundial Antidopaje;
  3. *Reconoce* que la eliminación del dopaje en el deporte depende de la armonización de las normas antidopaje y de su aplicación por parte del movimiento deportivo y las autoridades nacionales competentes;
  4. *Aprueba* la enmienda del Anexo I de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte con el fin de incorporar los cambios realizados por la AMA, de la Lista 2011 de sustancias y métodos prohibidos - Normas internacionales a la Lista 2012 de sustancias y métodos prohibidos - Normas internacionales.
- 

### **RESOLUCIÓN 3CP/6.1**

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado* el documento ICDS/3CP/Doc.5,
  2. *Expresa* su gratitud a los Estados Partes que han realizado contribuciones financieras al Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte;
  3. *Toma nota con satisfacción* de la situación financiera del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte.
- 

### **RESOLUCIÓN 3CP/6.2**

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado* el documento ICDS/3CP/Doc.6,
  2. *Toma nota con satisfacción* del número sin precedentes de solicitudes presentadas al Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte y del gran número de proyectos aprobados durante el bienio 2010-2011;
  3. *Expresa* su gratitud al Comité de Aprobación por el trabajo que efectúa para la asignación de los recursos del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte, así como a la Secretaría por la eficacia con que administra el Fondo y por prestar asistencia a los Estados Partes en la elaboración de las solicitudes.
-

**RESOLUCIÓN 3CP/6.3**

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado* los documentos ICDS/3CP/Doc.6 e ICDS/3CP/Doc.7,
2. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Comité de Aprobación relativas a los principios y procedimientos por los que se rige la asignación de los recursos del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte;
3. *Conviene* en que los principios y procedimientos por los que se rige la administración del Fondo, establecidos por la Conferencia de las Partes en las Resoluciones 1CP/7 y 2CP/4.3, se modifiquen de la siguiente manera:

[...]

- Sólo podrán desembolsarse las cantidades aprobadas para los Estados Partes que hayan presentado solicitudes al Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte si éstos han presentado los informes nacionales estipulados en el Artículo 31 de la Convención..
- Las solicitudes deberán cumplir cinco condiciones obligatorias. Al presentar solicitudes, los Estados Partes deberán convenir en:

[...]

- iii bis) velar por que los recursos asignados en cada proyecto para los gastos de representación como gastos directos no sobrepasen el 10% de la contribución financiera total proporcionada por la UNESCO;
4. *Aprueba* la utilización del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte para la creación de un puesto de categoría P1/P2 para el bienio 2012-2013 encargado de administrar el Fondo y respaldar la aplicación de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, en el entendimiento de que esta decisión se reexaminará en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes;
5. *Pide* a la Secretaría que revise el *Manual del Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte* a fin de incorporar las decisiones adoptadas más arriba.

**RESOLUCIÓN 3CP/6.4**

La Conferencia de las Partes,

1. *Elige* a Francia/Canadá<sup>1</sup>, Federación de Rusia, Barbados, Nueva Zelandia/Australia<sup>2</sup>, Côte d'Ivoire y Kuwait para formar parte del Comité de Aprobación.

<sup>1</sup> Los Estados Parte del Grupo I acordaron que Francia los representaría en el Comité de Aprobación durante un año, a partir de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, y que Canadá los representaría en el segundo año, hasta la clausura de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

<sup>2</sup> Los Estados Parte del Grupo IV acordaron que Nueva Zelandia los representaría en el Comité de Aprobación durante un año, a partir de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, y que Australia los representaría en el segundo año, hasta la clausura de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.